

Dec. No. 161-07 que modifica el Párrafo I del Art. 3 del Decreto No. 101-05, que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 161-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Párrafo I del Artículo 3 del Decreto número 101-05, de fecha 16 de febrero de 2005, que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, para que se lea del modo siguiente:

“PARRAFO I.- El Consejo Rector tendrá a su cargo la vinculación de la Comisión con el gobierno y estará integrado por:

Dr. José Joaquín Bidó Medina, Secretario de Estado, Asesor Especial del Presidente de la República, quien presidirá la Comisión.

Dr. César Pina Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Dr. Radhamés Jiménez, Procurador General de la República.

Monseñor Ramón Benito Ángeles F., en representación de la Iglesia Católica.

Lic. Ramón Tejada Holguín, Comisionado Representante de la Coalición por la Transparencia y la Institucionalidad y del Foro Ciudadano, en representación de la Sociedad Civil.”

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, para su información y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ